



RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Expediente N° 2009-0719-TRA-PI

Solicitud de registro de la marca: “LIQUID CALCIUM”

Church & Dwight Co., Inc., Apelante

Registro de la Propiedad Industrial (Expediente de origen N° 2005-1506)

[Subcategoría: Marcas y otros signos]

VOTO N° 1104-2009

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO.— Goicoechea, a las diez horas con cinco minutos del siete de setiembre de dos mil nueve.

Recurso de Apelación interpuesto por el Licenciado **Víctor Vargas Valenzuela**, divorciado, abogado, vecino de San José, con cédula de identidad número 1-335-794, en su calidad de **Apoderado** de la empresa **CHURCH & DWIGHT CO., INC.**, una sociedad existente y organizada conforme a las leyes de Delaware y domiciliada en New Jersey, Estados Unidos, en contra de la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial, a las once horas con cuarenta y ocho minutos y veintinueve segundos del catorce de enero de dos mil nueve.

RESULTANDO

ÚNICO. Por escrito recibido ante este Tribunal el 27 de agosto de 2998, visible a folio 52 del expediente indicado en el acápite, el apelante manifestó: “*(...) por instrucciones precisas de mi representada desistimos de la apelación formulada en contra de la resolución de las 11 horas 48 minutos 29 segundos del 14 de enero del 2009 (...)*”.



CONSIDERANDO

ÚNICO. Por no haber ningún interés general involucrado, con fundamento en los artículos 208 del Código Procesal Civil, en relación con los numerales 337 y 339 de la Ley General de la Administración Pública, y al no haber ninguna razón que lo impida, lo procedente es acoger el desistimiento presentado.

POR TANTO

Con fundamento en las consideraciones y citas normativas que anteceden, se tiene POR DESISTIDO el Recurso de Apelación interpuesto por el Licenciado **Víctor Vargas Valenzuela**, en representación de la empresa **CHURCH & DWIGHT CO., INC.**, en contra de la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial, a las once horas con cuarenta y ocho minutos y veintinueve segundos del catorce de enero de dos mil nueve, referente a la solicitud del registro del signo “**LIQUID CALCIUM**”, como marca de fábrica en **Clase 03** de la Clasificación de Niza.— Previa constancia y copia de esta resolución que se dejarán en los archivos que al efecto lleva este Tribunal, devuélvase el expediente a la oficina de origen, para lo que corresponda.— **NOTIFÍQUESE.**—

Dr. Carlos Manuel Rodríguez Jiménez

M.Sc. Jorge Enrique Alvarado Valverde

Lic. Adolfo Durán Abarca

Lic. Luis Jiménez Sancho

M.Sc. Guadalupe Ortiz Mora



TRIBUNAL REGISTRAL
ADMINISTRATIVO

DESCRIPTORES (PGR):

TG: DERECHO PROCESAL CIVIL

TE: DESISTIMIENTO DEL RECURSO